



1046

Radicado No. 13001-33-40-015-2016-00507-00

Cartagena de Indias D.T y C, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2018).

Medio de control	ACCION POPULAR
Radicado	13001-33-40-015-2016-00507-00
Demandante	HISNALDO DAVILA LLERENA JUNTA DE ACCION COMUNAL ALTOS DE PLAN PAREJO
Demandado	MUNICIPIO DE TURBACO, PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S.A.S Y ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S.
Vinculado	CARDIQUE
Intervinientes	DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR, PROCURADORA 3 JUDICIAL II AMBIENTE Y AGRARIA DE CARTAGENA (MEYELIS CHAMORRO RUIZ)
Coadyuvantes	ARMANDO ANTONIO DELGADO OLMOS Y JOSE VINCENTE MEDINA ORTIZ
Asunto	RESUELVE SOLICITUD AMPLIACION TÉRMINO PARA RENDIR DICTAMEN PERICIAL.
Auto de sustanciación No.	079

Revisada la nota secretaria que antecede de fecha 21 de junio de 2019 (fl 1045) el despacho procede a resolver acerca de solicitud de ampliación de termino para rendir informe pericial presentada por el Perito ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ.

ANTECEDENTES

1. 1. Mediante auto No 062 de 27 de junio de 2017 este Despacho resolvió abrir a pruebas el presente asunto (fl.804 a 806). En el numeral tercero de dicho auto se resolvió: “Decretar INSPECCION JUDICIAL OFICIOSA, que se llevara a cabo en la urbanización ALTOS DE PLAN PAREJO II ubicada en el Municipio de TURBACO BOLIVAR para verificar hechos afirmados por los demandantes en la demanda los cuales quedaron consignados en la parte motiva. Para la práctica de la inspección se fija el día 28 de agosto de 2017 a las 9:00 A.M”.
2. Una vez llegado el día 28 de agosto de 2017 fecha y hora señalada en auto No. 62 de 27 de junio de 2017, tal y como se dejó constancia en acta de la misma fecha (fl.822), se observa que mediante memorial adiado 28 de agosto de 2018 entregado a la secretaria de este Despacho a las 8:50 de dicha fecha; el demandante HISNALDO DAVILA LERMA (ACTOR), y los demandados PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S.A.S Y ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S, MUNICIPIO DE TURBACO, presentaron solicitud de aplazamiento con base en los artículos 75 y 76 de la Ley 472 de 1998, además dentro del mismo memorial manifiestan que estaban a la espera de poder reunir el 60% de anticipo exigido por la SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR, para que el ingeniero civil sanitario con master en ingeniería ambiental designado por dicha entidad asistiera a la inspección judicial, finalmente agregaron que la solicitud de aplazamiento fue formulada de común acuerdo con la apoderada de Promotora Altos De Plan Parejo S.A.S., Apoderado De Alcaldía De Turbaco y Presidente De La Junta De Acción Comunal Altos De Plan Parejo II. Ante la anterior solicitud dentro de la misma acta de 28 de



**Radicado No. 13001-33-40-015-2016-00507-00**

agosto de 2017 accede a la solicitud de aplazamiento e impuso a las partes la obligación de rendir informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a fin de que indicaran el documento de designación del perito INGENIERO CIVIL SANITARIO CON MASTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL.

3. Mediante memorial de fecha 12 de septiembre de 2017 el accionante HISNALDO DAVILA LERMA, presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización altos de plan parejo II aportó oficio de 17 de agosto de 2017, en el cual se informa de la designación hecha por la SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR, del Ingeniero Civil Master en Gestión Ambiental ALFONSO ECHEVERRÍA SUAREZ (fl.825 y 826).

4. Este Despacho mediante auto No 104 de 15 de mayo de 2018 (fl.828 a 830), resolvió fijar el día 1 de junio de 2018 para la práctica de la inspección judicial decretada en el auto No 62 de 27 de junio de 2017 y citó al perito ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ.

5. En fecha 28 de mayo de 2018 el ingeniero ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ, presentó memorial, en el cual manifiesta: *"no es posible mi asistencia a la Inspección Judicial programada para el próximo 01 de junio de 2018 dentro de este proceso, por estar programado desde hace meses en una Audiencia como auxiliar de la Justicia en el Juzgado 9 Civil del Circuito de Cartagena ese mismo día a las 9 a.m., dentro el Radicado 0181-2010 Anexo: Copia del Auto del Juzgado 9 Civil del Circuito..."* (fl.838 a 840).

6. El día 06 de agosto de 2018 el despacho practicó la Inspección Judicial que venía decretada. Durante la inspección mediante auto No 440 se decidió **"Artículo primero:** Oficiar a la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar, para que en el término de cinco (05) días siguientes al recibo del oficio, envíe con destino a este proceso de Acción Popular un INFORME en el cual le aclarar a este despacho cuál es el costo total del Dictamen Pericial a realizar en la Urbanización Altos de Plan Parejo II, toda vez que existe una contradicción entre el valor lo afirmado por el Ingeniero designado por esa sociedad (fl.826) Dr. ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ afirma: *"Que los cuatro millones (\$4.000.000) son los gastos para hacer el trabajo que ese valor no incluye sus honorarios, sus honorarios son cuatro millones (\$4000.000) por lo que en total serían ocho millones de pesos"* y el oficio de la sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar, mediante el cual que valoro la peritación con un Costo TOTAL de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) y designo al ingeniero ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ (fl 826). **Artículo segundo:** suspender la Práctica de la prueba pericial en la Urbanización Altos de Plan Parejo II por el término de quince 15 días. Por secretaría se liberó el oficio No 0432 de 30 de agosto de 2018. Mediante auto 431 dictado dentro de la inspección judicial, se ordenó: **"Artículo primero:** Oficiar a CARDIQUE, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del respectivo oficio rinda informe con destino a este proceso en el cual dé cuenta sobre que intervención tuvo en el otorgamiento de licencias de construcción o ejecución expidió o se encuentra tramitando sobre las Manzanas 36, 23 y 25 de la Urbanización Altos de Plan Parejo II. E informe sobre licencias de construcción o suspensión de la construcción de PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTARD) o de pozas sépticas en al Urbanización alto de Plan Parejo II.

7. La sociedad de ingeniero y arquitectos de Bolívar dio respuesta a la solicitud hecha mediante memorial radicado ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 07 de septiembre de 2018, memorial que fue recibido el 7 de septiembre de 2018 a las 2:55 P.M. (fl 925-926).

8. El 30 de agosto de 2018 La señora KAREN MILENA BABILONIA ARRIETA radicó memorial ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos adjuntando copia del soporte de pago de consignación realizada a la cuenta de Ahorros No 08596432680 (fl 927-929).





18701

Radicado No. 13001-33-40-015-2016-00507-00

9. El día 10 de agosto de 2018 la señora KAREN MILENA BABILONIA ARRIETA radicó memorial ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos adjuntando CD que contiene fotografías y un vídeo (fl 930-931).

10. CARDIQUE radicó memorial el 08 de octubre de 2018, memorial que fue recibido por este despacho el día 09 de octubre de 2018 por medio del cual rindió el informe que le había sido requerido por este despacho durante la diligencia de Inspección judicial (fls 937 al 953).

11. El día 30 de octubre de 2018 los accionantes presentaron memorial fl 954-956), memorial que fue recibido por secretaria el día 31 de octubre de 2018, en cual solicita el desistimiento de peritaje global y se limite a las manzanas 36, 25 y 23 de la Urbanización Altos de Plan Parejo II.

12. Mediante Auto No 050 de 12 de abril de dos mil diecinueve (fl 1031-1035) resolvió: **PRIMERO: LEVANTAR** la suspensión de términos de la práctica de la prueba pericial. **Segundo: ACCEDER** a la solicitud de la parte demandante sobre desistimiento parcial de la prueba pericial. El dictamen pericial se limitara a las Manzanas 36,25. y 23 de la Urbanización de Altos de Plan Parejo II, De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: ORDENA** a la parte demandante pagar el valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), valor del peritaje acordado entre el ingeniero ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ y la parte demandante. La parte demandante deberá pagar dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y deberá aportar al despacho la constancia de pago. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO: ORDENA** al ingeniero ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ, Rendir el dictamen pericial dentro de los veinte (20) días siguientes al pago. El dictamen pericial se limitara a las Manzanas 36,25 y 23 de la Urbanización de Altos de Plan Parejo II, deberá contener los requisitos señalados en el artículo 226 del C.G. del P. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia".

13. El 30 de mayo de 2019, Jeferson Orozco Mendoza, identificado con la C.C, 73.190.512 aportó soporte de pago hecho por la Junta de Acción Comunal Altos de Plan Parejo al INGENIERO CIVIL ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ, memorial que fue recibid por secretaria el 31 de mayo de 2019 (fl 1040-1042).

14. El 07 de junio de 2019 el Ingeniero ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ radicó memorial ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados administrativos, memorial que fue recibido por secretaria el 10 d de junio de 2019 solicitando la ampliación del término para rendir informe pericial (fl 1043). El 13 de junio de 2019 el Ingeniero ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ, radicó memorial ante la Oficina de Apoyo, memorial que recibido por secretaria el 14 de junio de 2019, memorial en el cual solicita a la PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S.A.S Y ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S planos con cotas de niveles. (fl 1044).

CONSIDERACIONES

Visto los antecedentes pasa el despacho a resolver la solicitud presentada por el Perito Ingeniero Civil ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ, memorial que fue radicada ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 7 de junio de 2019 y recibido por secretaria el 10 de junio el 2019 . En la cual solicita:

"(...) comedidamente me permito solicitarle la ampliación de la entrega del informe pericial en unos seis (6), considerando que la consecución de unos planos con la firma constructora e información en Cardique se han demorado"

Observa el despacho que mediante auto No 050 de 12 de abril de 2019 concedió al Perito Ingeniero Civil ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ el término de 20 días siguientes al pago, se

Código: FCA - 002 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017

Página 3 de 5



[Handwritten signature]

Radicado No. 13001-33-40-015-2016-00507-00

advierte que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE ALTOS DE PAREJO cancelo al INGENIERO CIVIL ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ, el valor del peritaje acordado el día 30 de mayo de 2019, así las cosa los 20 días que le fueron señalados al perito para rendir el Informe pericial vencen el **día 2 de julio de 2019**.

Observa el despacho que a folio 1043 reposa memorial radicado ante La Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el día 13 de junio de 2019 y recibido por secretaría el 14 de junio de 2019. Documento que se observa fue presentado ante ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S el 13 de junio de 2019, dirigido a SUSANA PUERTAS, PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S.A. Y ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S el texto del documento es el siguiente:

"Desde el pasado Viernes 07 del año en curso, le solicite Doctora los planos con cotas niveles de la urbanización Altos de Plan Parejo II y hasta la fecha no se he recibido dicho documento.

Como quiera que usted asistió a la Inspección Judicial del presente proceso y me han dado unos términos para rendir el Informe Pericial y la consecución de dicha información solo implica horas y no me han remitido a la parte técnica para trabajar con las partes, considero que Ustedes no han tomado la importancia del proceso que se lleva en su contra.

El número del celular del Ingeniero Felipe que usted me suministro para obtener la información, no contesta. Por lo tanto solicito nuevamente la entrega de dicho planos información básica para el Informe Pericial, no obstante que los términos se están venciendo"

El despacho en aplicación del artículo 233 del Código General del Proceso que señala:

"Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

(....).

Este despacho en la parte resolutive conminara a la PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S.A. Y ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S que en cumplimiento del deber que le asiste colabore con el perito en la práctica de la prueba, para los cual se le ordenará que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia suministre al INGENIERO ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ los planos con cotas de niveles de la Urbanización Altos de Plan Parejo II que han sido solicitados por el INGENIERO según memorial visible a folio 1043, so pena de que se le impongan las sanción prevista en el inciso segundo del artículo 233 del C.G. del P. arriba transcrito. La PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S.A. Y ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S deberá informar al despacho, la fecha en la que entregue los planos con cotas de niveles.

En ese orden de ideas, no obstante que el término con el que cuenta el INGENIERO CIVIL ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ para rendir su informe vence el 02 de julio de 2019, atendiendo que según memorial visible a folio 1044 la PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S.A. Y ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S no ha hecho entrega de los planos con cotas de nivel de la Urbanización Altos de Plan Parejo II, el despacho accederá a la solicitud de ampliación del término para rendir el informe pericial, para lo cual le concederá un término en cinco (05) días adicionales al término fijado mediante auto No 050 de 12 de abril de 2019 (fl 1031-1035) al Ingeniero ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ, para rendir el informe pericial. El término empezará a correr una vez la PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S.A. Y

Código: FCA - 002 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017

Página 4 de 5



[Handwritten signature]



0501

Radicado No. 13001-33-40-015-2016-00507-00

ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S, haga entrega de los planos con cotas de nivel que le fueron solicitados por el INGENIERO ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ, el día 13 de junio de 2019 (fl 1044).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cartagena.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S.A. Y ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S, que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia suministre al INGENIERO ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ los planos con cotas de niveles de la Urbanización Altos de Plan Parejo II que fueron solicitados por el INGENIERO ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ, el 13 de junio de 2019 (fl1044), so pena de que se le impongan las sanción prevista en el inciso segundo del artículo 233 del C.G. del P.
Parágrafo: La PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S.A. Y ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S deberá informar al despacho, la fecha en que haga la entrega de los planos con cotas de niveles al INGENIERO ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ.

SEGUNDO: Acceder a la solicitud de ampliación del término para rendir Informe pericial, para lo cual se le concederá al INGENIERO ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ un término cinco (05) días adicionales al término fijado mediante auto No 050 de 12 de abril de 2019 (fl 1031-1035), término que comenzara a correr a partir del día siguiente a que la PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO S.A. Y ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S, haga entrega de los planos con cotas de niveles de la Urbanización Altos de Plan Parejo II, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA CÁCERES LEAL

Juez

DSAM

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA
NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 020
DE HOY 04/07/19 A LAS 8:00AM
TATIANA MARIA CORREA FERNANDEZ SECRETARIA
FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA

